



Comodoro Rivadavia, 28 de Septiembre de 2010.-

VISTO:

La nota presentada por el Dr. Alejandro Monti, docente de las carreras Profesorado y Licenciatura en Geografía, sedes Trelew y Comodoro Rivadavia; y Licenciatura en Gestión Ambiental, sede Comodoro Rivadavia, Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicitando Promoción sin examen final para la cátedra Seminario Geografía de los Riesgos Naturales, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recibido el pedido del Dr. Monti, para efectuar la aprobación de la cátedra que ha adoptado el sistema de promoción sin examen final, de acuerdo a la reglamentación vigente (Reglamento de Alumnos);

Que luego de realizar el control sobre las Resoluciones CD FHCS N° 17/09 y N° 03/10, referidas a cátedras con Sistema de Promoción sin examen final, se ha detectado la omisión de dicha cátedra;

Que en consecuencia es necesario otorgar el Sistema de Promoción sin examen final a la cátedra Seminario Geografía de los Riesgos Naturales, de las carreras Profesorado y Licenciatura en Geografía, sedes Trelew y Comodoro Rivadavia; y Licenciatura en Gestión Ambiental, sede Comodoro Rivadavia

Que no existen objeciones al respecto;

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la V° sesión Ordinaria de este Cuerpo de los días 14 y 15 de Septiembre ppos.

POR ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y
CIENCIAS SOCIALES**

RESUELVE

Art.1°) Otorgar el Sistema de Promoción sin examen final a implementarse en la asignatura Seminario Geografía de los Riesgos Naturales, que se dicta en las carreras, Profesorado y Licenciatura en Geografía (Sedes Trelew y Comodoro Rivadavia) y Licenciatura en Gestión Ambiental (Sede Comodoro Rivadavia) de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.-

Art.2°) Notificar al docente responsable de la cátedra que las condiciones para aprobar la promoción sin examen final deben obrar en el programa de la cátedra.


Art.3°) La presente tendrá vigencia hasta que el docente responsable lo considere o manifieste lo contrario.

Art.4°) Regístrese, comuníquese, y cumplido ARCHÍVESE.

Resolución CDFHCS N° 301/2010

nvp
pmd


Mg. SILVIA BITTAR
Secretaria Académica
FHCS - UNPSJB


Lic. Claudia Coband
Decana
FHCS
U. N. P. S. J. B.